

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 790.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Calasparra para la enagenación de los espartos del Banca del Cerveral, terreno litigioso entre Hellín y dicho pueblo; he acordado que el día 25 de Mayo próximo a las doce de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 17 del actual y tipo de tasación de cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Murcia 30 de Abril de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Tercera seccion.

Número 699.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, García, Chico y Fontes.
Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Primer reemplazo de 1885.

Murcia, séptima sección.

60 Miguel Esparza Guerrero; enfermo, para el 2 Mayo.

41 Antonio Cánovas López; en sesión de ayer pendiente de reconocimiento el hermano, reconocido, impedido, no justifica, soldado con curso.

Alcantarilla.

8 Manuel Torres Tomás; en sesión de ayer pendiente de segundo reconocimiento, reconocido, útil, soldado.

Reemplazo de 1886.

40 Pedro Jiménez Jiménez; se justifica haber fallecido, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

30 Rafael Tormo Almagro; se justifica ser voluntario, soldado sorteable.

Murcia, cuarta sección.

64 Juan Lorca Serrano; en sesión de ayer pendiente tercera medición, tallado 1'542, recluta disponible.

78 José Tornel Cerezo; en sesión de ayer pendiente tercera medición, tallado 1'542, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

Murcia, quinta sección.

153 Antonio Escudero Macanás; en sesión de ayer pendiente de medición, tallado 1'542, excluido.

32 Juan Bravo Piqueras; en sesión de ayer pendiente de medición, tallado 1'543, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1884.

Abanilla.

14 Pascual Lajara Riquelme; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

24 José Cantó Perea; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

32 Pedro Perea Pacheco; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

34 Vicente Ruiz Valero; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

42 Pedro Marco Marco; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

62 Damián García Rivera; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

Primer reemplazo de 1885.

3 Francisco Vives Riquelme; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

6 Carlos Valero Riquelme; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

14 Cipriano Cascales Alvarado; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

36 José Valero García; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

87 Ignacio Martínez Vives; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

42 José Sánchez Guardiola; reconocido, inútil, recluta disponible.

50 Tomás Cutillas Navarro; para el 3 Mayo.

51 José Alvarado Tovar; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

62 José Rubira Almarcha; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

71 Francisco Zarate Tristán; perdida excepción, soldado.

Segundo reemplazo de 1885.

17 Francisco Rivora Tomás, de viuda, ante el Ayuntamiento, no ha fallado en definitiva, que lo verifique.

16 Ginés Perea Tormo; reconocido, útil, soldado sorteable.

23 Francisco Real Angosto; perdida excepción, reconocido, útil, soldado sorteable.

30 Marcos Salar Rivera; no comparece, para el 3 Mayo.

65 Matías Bosch Parra; reconocido, pendiente de curación.

70 Natividad García Morón; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

20 Bartolomé Gahona Rivera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

26 Eugenio Martínez Rivera; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

30 Francisco Pacheco Juarez; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

49 José Vives Tenza; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

52 Juan Rocamora Nicolás; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

65 Pascual Pacheco Valero; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

Reemplazo de 1887.

44 Manuel Molina Martínez; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1884.

Aguilas.

9 Vicente Calvo Martínez; reconocido, inútil, excluido.

17 Lorenzo Pagán Raja; tallado 1'540, excluido.

45 Juan Méndez Carrasco; no se presentó.

46 Andrés Pérez Avila; tallado 1'535, excluido.

69 Benigno Hernández Martínez; reconocido, inútil, excluido.

61 Juan Diego Giménez López; tallado 1'539, excluido.

90 Diego Miras Díaz; tallado 1'525, excluido.

95 Antonio Tudela Gazquez; tallado 1'538, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

13 Juan Carrasco Robles; tallado 1'535, recluta disponible.

15 Tomás Guijarro Llamas; reconocido, inútil, recluta disponible.

17 Pedro Mena Ramírez; reconocido, inútil, recluta disponible.

40 Pascual Soler Muñoz; tallado 1'533, recluta disponible.

45 Martín Alonso Mondejar; enfermo, para el 3 de Mayo.

59 Ginés Ortiz Orozco; reconocido, inútil, recluta disponible.

60 José Martínez Melenchón; no se presentó.

74 Pedro Belzunce Martínez; reconocido, útil, soldado.

79 Domingo Miras Fernández; tallado 1'530, recluta disponible.

83 Bartolomé López Martínez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

87 Juan Asensio López; no se presentó.

97 Andrés Hernández Ruiz; tallado 1'525, recluta disponible.

107 Martín Navarro Moya; reconocido, inútil, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

1 Andrés Lafuente Padilla; reconocido, discordia, segundo reconocimiento, para mañana.

25 Diego Hernández Leon; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

28 Francisco Navarro Gregori; enfermo, para el 3 de Mayo.

30 Félix Carrasco Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

40 Francisco García Hernández; reconocido, útil, soldado sorteable.

43 Ildefonso López Toledo; fallecido, que se justifique.

48 José Navarro Martínez; no comparece, soldado sorteable.

54 José Reverte Munuera; reconocido, útil condicional, á observación.

69 Joaquín Hernández García; reconocido, útil condicional, á observación.

74 Juan Navarro Serrano; reconocido, útil condicional, á observación.

77 Juan Alonso Robles; padre se-

xagenario, no justifica, para el 3 de Mayo.

82 Luis Melenchón Sánchez, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

87 Manuel Lario Moreno; reconocido, útil condicional á observación.

105 Pedro López Navarro; no conforme, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

8 Angel Díaz Medina; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

14 Andrés Miras Hernández, hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

21 Diego Mula; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

26 Domingo Piñero López; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

31 Francisco Sánchez García; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

46 Francisco Sánchez Escarbajal; no comparece, soldado sorteable.

53 Juan Moreno Santiago; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

57 Juan Pérez Martínez; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

80 Manuel Ruiz Mulero; no comparece, soldado sorteable.

81 Miguel Guillén González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

83 Melchor Reyes Rodríguez; no comparece, soldado sorteable.

94 Pedro Martínez López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

96 Pedro Sánchez García; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Segundo reemplazo de 1887.

Murcia, séptima sección.

1 Francisco Galvez Botía; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1884.

Albudeite.

2 Cristóbal Imbernon Hidalgo; reconocido, inútil, excluido.

4 Francisco Zapata Lisón; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

17 Agustín Peñalver Peñalver; no reclamada la excepción, continúa subsistente.

Primer reemplazo de 1885.

8 Juan García Cascales; no reclamada la excepción, continúa subsistente.

Reemplazo de 1886.

2 Diego Jesús Martínez Martínez; reconocido, discordia, segundo reconocimiento, para mañana.

Primer reemplazo de 1885.

Alguazas.

8 Domingo Lozano Cantero; hermano en el ejército, está en reserva, tallado 1'648, reconocido, útil, soldado.

6 Domingo Campillo Bermejo; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

13 Fernando Martínez Martínez; reconocido, inútil, recluta disponible.

15 Antonio Bermúdez Abenza; enfermo, para el 3 Mayo.

19 José María González Lorenzo; no se presentó.

29 Juan Duarte Ros; ausente, para el 3 Mayo.

Segundo reemplazo de 1885.

3 Pedro Celis Pardo; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

22 Juan López Martínez; enfermo, para el 3 Mayo.

Reemplazo de 1886.

7 Francisco Araez Celis; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

9 Fernando López Martínez; ausente, para el 3 Mayo.

15 Manuel Bascuñana Gómez; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1884.

Aledo.

8 Feliciano Martínez Andreo; tallado 1'510, excluido.

10 Miguel Cánovas Alcaráz, tallado 1'520, excluido.

13 Pedro Cánovas Cánovas; se justifica haber fallecido, vacante.

Primer reemplazo de 1885.

10 Joaquín Cánovas López; reconocido, inútil, recluta disponible.

11 Pedro Mellado Sánchez; tallado 1'540, recluta disponible.

2 Pedro Martínez Cánovas; tallado 1'522, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

13 Pedro Pallarés Martínez; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

Reemplazo de 1886.

16 Pedro Barceló Molina; no ha sido citado, para el 3 Mayo.

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

25 Diego Garrido Huertas; en 1.º Abril, pendiente de curación, reconocido, útil, hermano en el ejército, no lo alegó ante el Ayuntamiento, soldado sorteable

Lorca, cuarta sección.

94 Manuel Martínez Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Fuente-álamo.

73 Mateo Nicolás Pérez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Molina.

11 Antonio Vicente Bernal; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Redención.

Se acordó admitir la de Vicente Fernández Mira, núm. 52, del primer reemplazo de 1885 de la villa de Bullas.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 689.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE MURCIA

Extracto de la cuenta de los fondos de este establecimiento, correspondiente al tercer trimestre del año económico 1886-87.

Pts. Cts.

Cargo.

Existencia del trimestre anterior. 378 70

Resultas del presupuesto de 1885-86..	660 »
Ingresado de fondos provinciales.	2061 »
Total.	3099 70

Data

Satisfecho á personal.	1581 15
Idem á material.	1200 »
Total.	2781 15

Existencia para el trimestre entrante. 318 55

Murcia 1.º Abril de 1887.—La Directora, Florentina Albaladejo Jiménez.

Número 689.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE MURCIA

Extracto de la cuenta corriente de los fondos de este establecimiento, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

Pts. Cts.

Cargo.

Existencia del segundo trimestre anterior. 1024 42

Existencia del presupuesto anterior.

Por la que resultó en 31 de Diciembre último, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto del año económico de 1885 á 1886.	805 »
Producto de matriculas.	
Ingresado por este concepto.	20 »
Movimiento de fondos.	
Recibido de fondos provinciales.	4356 »
Total.	6205 42

Data.

Satisfecho á personal.	3063 72
Idem á material.	1064 27
Total.	4127 99

Existencia para la cuenta corriente del cuarto trimestre de este año económico. 2077 43

Murcia 3 de Abril de 1887.—El Director, Fernando Morote.

Número 784.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1883 y circular de 7 de Abril de 1886, durante la segunda quincena del próximo mes de Mayo, se verificarán en el Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, los exámenes de los que, habiendo hecho estudios privados deseen darles validez académica con

arreglo á las prescripciones vigentes. Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Director del Establecimiento dentro de los diez primeros días del referido mes de Mayo, expresando las asignaturas de que quieren verificar el examen, ofreciendo las pruebas de su identidad personal, y consignando las cantidades para el pago de toda clase de derechos.

En el examen de las asignaturas no existe más limitación que la del riguroso orden científico con que deben ser aprobadas.

La identidad personal podrá justificarse por la declaración conteste de tres vecinos.

Los derechos que deben consignarse son: seis pesetas 50 céntimos por cada asignatura, y dos pesetas 50 céntimos también por cada una, por derechos de instrucción de expediente.

Los exámenes se verificarán como los de la enseñanza oficial, sin otra diferencia que en los de asignaturas prácticas podrán los Jurados acordar que los examinandos verifiquen algún ejercicio de esta clase.

Murcia 29 de Abril de 1887.—El Secretario, José Galvo.—V.º B.º: El Director, Orts.

Cuarta sección.

Número 786.

JUNTA ECONOMICA

DEL PARQUE DE ARTILLERIA DE CARTAGENA

Anuncio.

Autorizada la venta directa en partidas parciales de los cartuchos metálicos de 11^m y 14^m inútiles existentes en los diferentes Parques de la Península, Islas Baleares y Melilla, al precio de diez y seis pesetas el millar con su cajón de empaque; se avisa al público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen adquirir las cantidades que les convengan, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego que se hallará á disposición de los que gusten enterarse, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, en las oficinas del Parque de esta Plaza.

Cartagena 27 de Abril de 1887.—El Oficial primer Secretario, Enrique Ferrer.—V.º B.º: El Coronel Director, S. Arivau.

Quinta sección.

Número 796.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En conformidad á lo dispuesto por la Dirección general del tesoro el día tres del próximo Mayo, se abre el pago á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, por la mensualidad de Abril actual, observándose para el de las clases pasivas, el orden siguiente:

- Día 3.—Cesantes de todos los Ministerios.
- Día 4.—Jubilados de id. id.
- Día 5.—Regulares exclaustrados.
- Día 6.—Remuneratorias.
- Día 7.—Monte-pío civil.

Días 9 y 10.—Monte-pío militar.
Días 11 y 12.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 13.—Todas las clases sin distinción.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Murcia 30 de Abril de 1887.—El Delegado, Mariano G. Puig Samper.

Sexta sección.

Número 788.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Se hace saber: Que la Junta pericial de esta villa ha terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal y que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico próximo de 1887-88, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que empezarán a contarse al aparecer este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período podrán hacer los interesados las reclamaciones que á su derecho convenga.

Pliego 28 de Abril de 1887.—Pedro Fernández Godínez.

Número 794.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Consiguiente á lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, he resuelto, que la subasta para la ejecución de las obras de habilitación del puente de Beniaján, sobre el Reguerón, tenga efecto en estas Salas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Teniente en quien delegue, el día 10 de Mayo próximo, á las once de la mañana, con sujeción al tipo de 4.705 pesetas 75 céntimos.

En la celebración de la subasta se observarán las reglas contenidas en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y por consiguiente, en la licitación que durará media hora, podrán presentarse en pliegos cerrados proposiciones redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final en papel de la clase undécima, incluyendo en dichos pliegos, los interesados, su cédula personal y el resguardo que acredite la consignación en la depositaria municipal de 236 pesetas en efectivo metálico, que es el equivalente al cinco por ciento de la cantidad importe de las obras.

La fianza definitiva, consistente en el quince por ciento, se consignará en la forma y plazo que determina el pliego de condiciones, el cual con los planos y presupuestos estará en la Secretaría municipal.

Las obras deberán dar principio dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación y se terminarán en los treinta siguientes.

El pago se hará en dos plazos iguales, uno despues de hecha la recepción provisional y el otro verificada la defi-

nitiva, que tendrá lugar á los treinta días de la primera.

Conforme á lo dispuesto por el señor Gobernador civil de la provincia, no se acordará la adjudicación definitiva de las obras si antes no acredita el rematante haber abonado al editor del *Boletín oficial* de la provincia los derechos de inserción del presente anuncio.

Murcia 30 de Abril de 1887.—Rufino Marin-Baldo.

Modelo de proposición.

(Papel de la clase undécima.)

D. N..... N..... N....., acompaña al presente su cédula personal, y el resguardo que acredite la consignación del depósito prevenido y enterado de las condiciones aprobadas, se compromete á verificar las obras del puente de Beniaján, sobre el Reguerón, haciendo una rebaja de..... equivalente al..... por ciento del tipo de subasta, ó sea por la cantidad de..... y con sujeción estricta á las condiciones. (Las cantidades todas se consignarán en letra, sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma.)

Número 789.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Juan Massa y Massa, Alcalde Constitucional de esta villa de Villanueva.

Hago saber: Que el día quince de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, se celebrará en un solo acto en estas Salas de Ayuntamiento, bajo mi presidencia y con asistencia de una Comisión nombrada del seno de la Corporación municipal, la subasta de los derechos de consumo, con venta exclusiva al por menor, para el próximo año económico de 1887-88, bajo el tipo de cuatro mil doscientas veintiseis pesetas noventa y nueve céntimos, en esta forma:

Pts. Cts.

Carnes de todas clases, vino y vinagre, aguardiente y licores y aceites de todas clases.	1971 92
100 por 100 de recargo municipal.	1971 92
3 por 100 sobre el encabezamiento por cobranza y conducción de caudales.	59 15
Sal.	224
Total.	4226 99

No se admitirá postura, que no cubra la mencionada cantidad y después pujas á la llana en alza de la misma.

El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Los licitadores irán provistos de la correspondiente cédula personal y documento que acredite la consignación en arcas municipales del importe de 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, pues sin ambos requisitos no será admitida proposición alguna.

El pago de este anuncio en el *Boletín oficial*, será de cuenta del rematante.

Villanueva 29 de Abril de 1887.—Juan Massa.

Don Juan Massa y Massa, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva.

Hago saber: Que el día quince de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en un solo acto en estas Salas de Ayuntamiento, bajo mi presidencia y con asistencia de una Comisión, nombrada del seno de la Corporación municipal, la subasta de los derechos de consumo con venta libre, para el próximo año económico de 1887-88, bajo el tipo de mil novecientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, en esta forma:

Pts. Cts.

Granos y sus harinas, arroz, garbanzos y demás legumbres, pescado de río y mar, jabón duro ó blando, carbón vegetal y conservas de frutas y hortalizas.	957 12
100 por 100 de recargo municipal.	957 12
3 por 100 sobre el encabezamiento por cobranza y conducción de caudales.	28 71
Total.	1942 95

No se admitirá postura que no cubra la mencionada cantidad y despues pujas á la llana en alza de la misma.

El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Los licitadores irán provistos de la correspondiente cédula personal y documento que acredite la consignación en arcas municipales, del importe del 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, pues sin ambos requisitos no será admitida proposición alguna.

El pago de este anuncio en el *Boletín oficial* será de cuenta del rematante.

Villanueva 29 de Abril de 1887.—Juan Massa.

Número 792.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Arrendamientos.

Don Leopoldo Cándido y Alejandro, Doctor en Medicina y Cirujía, Jefe Superior honorario de Administración, condecorado con la cruz de primera clase de la orden civil de Beneficencia y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se proceda á subastar los servicios que á continuación se indican, durante el año económico 1887-88, bajo los tipos que respectivamente se designan, se señala el día 12 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pts. Cts.

Uso voluntario de la romana. 1518 88

Barracón Lonja.	5766 48
Casa Rastro.	7985 90
Matadero de cerdos y cabritos	3236 32
Extracción y aprovechamiento de basuras.	611 59
Idem id. de cloacas.	3715 60

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta, verificándose esta en el despacho de la Alcaldía, ante la Comisión del ramo, que adjudicará provisionalmente los remates al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlos ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, el diez por ciento de la cantidad á que asciende el tipo del arbitrio que se propone subastar, en concepto de depósito preventivo, advirtiéndoseles que la fianza definitiva que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato, será la del diez por ciento de la suma que se adjudique los servicios «Aprovechamientos de basuras y uso voluntario de la Romana,» y de un trimestre para los demas arbitrios consignados en el presente anuncio.

Con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Cartagena 29 de Abril de 1887.—Leopoldo Cándido, —Ginés Cano, Secretario.

Modelo de proposiciones.

Don N. N., natural de... vecindado en... se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de 1887-88, el arriendo... por la cantidad de... (en letra) con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo del que está enterado debidamente.

Fecha: firma del interesado.

Número 773.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA.

Don Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el día 31 de Mayo próximo y horas que se dirán, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, la subasta de los arbitrios que á continuación se expresan para el año económico 1887-88.

	Tipo.	Depósito provincial.
	Pesetas.	
A las 10 de la mañana, puestos de carnería.	1878 05	94 »
A las 10 y 3/4, puestos públicos de plaza.	2000 »	100 »
A las 11 y 1/2, Matadero.	2008 20	100 »
A las 12, pesas y medidas.	15247 92	763 »

Las subastas se ajustarán al proce-

diminuío marcado en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones redactadas en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del licitador y resguardo que acredite la constitución en arcas Municipales del depósito provisional que se exige para hacer postura.

El pago del presente anuncio será de cuenta de los rematantes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Yecla 28 de Abril de 1887.—Epifanio Ibáñez.

Modelo de proposición..

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio..... de esta ciudad, durante el año económico 1887-88, la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883 de que está enterado.

Fecha y firma.

Octava seccion.

Número 725.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Díaz, vecino de Murcia, agente de negocios, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar cierta declaración, apercibiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Doy fé, Juan de Dios Cabrera.—Francisco Bautista y Soriano.

Número 726.

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel López Muñoz, vecino que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de prestar cierta declaración acordada en causa que me hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer, le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Dios Cabrera.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 755.

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Hernández Soto, natural de Lorca, con morada en el Garbanzal, término de La Unión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que me hallo instruyendo sobre atropello de una caballería menor, de la propiedad de dicho Hernández Soto, apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Dios Cabrera.—El actuario, José Bayo.

Número 732.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Esquer y Escuder, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al procesado Joaquín Fernández y Fernández, conocido por Serrano el Gitano, hijo de Pedro y de Carlota, natural de Velez-Rubio, vecino de La Unión, de veinte y nueve años de edad, casado, jornalero y sin instrucción, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á notificarle una providencia para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Tribunal apercibido que de no verificarlo dentro del prefijado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo á nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes que componen la policia judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo trasladen con las seguridades necesarias á las cárceles públicas de esta Ciudad y á disposición de esta Audiencia.

Dada en Cartagena á veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Dios Esquer.—Por orden de Su Señoría, Diego López Alemán.

Número 778.

Cédula de citación.

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido D. José López y González, en el sumario que sobre robo se sustancia, contra Francisco Marín (a) León, se ha acordado comparezca en este Juzgado José González Aroca (a) Polilla, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», con objeto de practicar una diligencia de reconocimiento en dicho sumario; bajo apercibimiento, que caso de no verificarlo, se le impondrá la multa de veinte pesetas.

Y para la citación de José González, expido la presente que firmo en Cieza á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Domingo García Marín.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Función para hoy.—El drama en 5 actos, «La locura de amor».

A las 8 y 1/2.

Entrada general, 75 cts. de pts.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—La invención de la Santa Cruz.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de las Capuchinas y Santa Eulalia.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida.	
34 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
33 id.	Cartagena 12-52 t.	3-02 t.	3-12 t.	6-35 m. á Madrid.
232 mixto	Madrid 11-15 m.	6-00 m.	6-28 m.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 5-00 t.	7-55 m.	8-23 m.	4-25 t. á Madrid.
36 id.	Idem 7-10 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
121 id.	Alicante 3-10 t.	6-44 t.	8-04 t.	6-37 n. á Alicante
123 id.	Idem 6-00 m.	9-34 m.	10-40 m.	2-10 t. á idem.
124 id.	" "	" "	10-45 m.	12-20 t. á Lorca
122 id.	" "	" "	3-43 t.	10-53 n. á Lorca
1 correo	Lorca 1-15 t.	" "	8-05 n.	" "
3 mixto	Lorca " "	" "	9-30 m.	" "
2 id.	Lorca " "	" "	7-00 m.	" "

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar

en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.